

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-225 -2022-MDCH-A

Chocope,

09 AGO 2022

**VISTO:** El Exp. N° 1772 - 2022 promovido por el representante legal de la Empresa de Transportes y Turismo "Nuevo Amanecer" S.R.L., sobre renovación de autorización de paradero;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1772 - 2022, el representante legal de la Empresa de Transportes y Turismo "Nuevo Amanecer" S.R.L. solicita renovación de la autorización de paradero provisional ubicado en la Avenida Panamericana Norte - AA.HH. MZ. C de este Distrito de Chocope;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chocope, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDCH/A establece en el Procedimiento Signado con el Número 20 - OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE PARADERO, que los requisitos para su obtención son los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Testimonio de Constitución de Empresa Inscrita en Registros Públicos.
- Copia del RUC
- Padrón de Unidades Vehiculares
- Pago de Derecho.

Que, de la revisión del expediente administrativo mencionado, se puede advertir que este cumple con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento signado con el Número 20 - OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE PARADERO del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Chocope, para la placa vehicular que corre a fs. 3 del presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 127 - 2022-SGTyT/MDCH, la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Chocope, solicita se expida la resolución de alcaldía de renovación de paradero de la Empresa de Transportes y Turismo "Nuevo Amanecer" SRL, en razón de haber verificado que la petición administrativa reúne todos los requisitos exigidos en el TUPA de esta Municipalidad;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6) de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACIÓN DE PARADERO PROVISIONAL** para el ejercicio fiscal 2022, a la Empresa de Transportes y Turismo "Nuevo Amanecer" SRL, que presta el servicio público de pasajeros en la ruta de Chocope - Cartavio y



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 225 -2022-MDCH-A

viceversa, en su paradero provisional ubicado en la Avenida Panamericana Norte – AA.HH. MZ C del Distrito de Chocope, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente decisión administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General al representante legal de la persona jurídica solicitante para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHOCOPE  
LIC. CARLOS ALZA MONCADA  
ALCALDE

